FIRMADO

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA Y APOYO A LA EMPRESA POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y ESTRATÉGICOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD EN EL MARCO DE SUS FINES FUNDACIONALES Y EN EL ACTUAL CONTEXTO DE CAMBIO EN EL ORDEN INTERNACIONAL.

El 4 de noviembre de 2025 se publicó en el BOE el Real Decreto 941/2025, de 21 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos para la financiación de los gastos de funcionamiento y actividad en el marco de sus fines fundacionales y en el actual contexto de cambio en el orden internacional, que regula la concesión directa de una subvención al Real Instituto Elcano por importe de ciento setenta mil euros (220.000,00€).

Esta subvención se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa 2024-2026 (Orden ECM de 31 de julio de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa) y en la actualización para 2025 de dicho plan (Resolución de la Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa de 12 de mayo de 2025).

La concesión directa de esta subvención se dictó en aplicación de lo previsto en los artículos 22.2.c) y 28.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 67 del Reglamento de la ley citada, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público que hacen necesario asegurar la financiación del funcionamiento y actividad del Real Instituto Elcano en atención a su labor de foro de estudio, análisis y discusión sobre cuestiones internacionales en estrecha cooperación con diversos departamentos ministeriales, entre ellos, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, que impiden su convocatoria pública.

De acuerdo con el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Real Decreto 941/2025, de 21 de octubre, tiene el carácter de bases reguladoras de las subvenciones que establece e incluye los extremos expresados en el apartado 3 del artículo 28 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, el citado Real Decreto establece que la concesión de la subvención se efectuará por resolución de la persona titular de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

El 2 de diciembre de 2025, para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión de la subvención destinada al Real Instituto Elcano prevista en el Real Decreto 941/2025, de 21 de octubre, se aprobó la correspondiente modificación presupuestaria en la forma establecida en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, elevándose la dotación de la aplicación presupuestaria 27.03.931M.484,

ISRAEL ARROYO MARTINEZ - 2025-12-23 14:21:49 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_22Q7IXW3YSGOCOIPL9IZBTY6B7K6 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Transferencias Corrientes: Aportación a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, hasta los doscientos veinte mil euros (220.000,00€).

Como consecuencia de todo lo anterior, y vista la solicitud formulada el 18 de noviembre de 2025 por el Real Instituto Elcano, el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa,

RESUELVE:

Primero. Concesión

Conceder al Real Instituto Elcano la subvención de concesión directa regulada en Real Decreto 941/2025, de 21 de octubre, por un importe de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 27.03.931M.484 del presupuesto de gasto de 2025 de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

Segundo. Bases reguladoras de la concesión.

La ayuda queda sometida al cumplimiento de las condiciones previstas en el Real Decreto 941/2025, de 21 de octubre, que tiene el carácter de bases reguladoras de las subvenciones que establece.

Tercero. Condiciones de concesión de la ayuda.

La ayuda concedida se adecuará al objeto descrito en el artículo 1 del Real Decreto 941/2025, de 21 de octubre, y, tal y como establece el artículo 5 del citado Real Decreto, se destinará a financiar, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, los gastos directamente relacionados con el funcionamiento y actividades que desarrolla el Real Instituto Elcano en el marco de sus fines fundacionales, pudiendo resultar financiables algunas líneas de actuación ya realizadas en el Plan de Actuación 2025 y finalizadas con anterioridad a la concesión de la subvención.

Según el Plan de Actuación 2025, las actividades del Real Instituto Elcano se articulan en torno a los diez ejes temáticos que ha definido como los más relevantes en su agenda de investigación: la gobernanza y el desarrollo globales; la paz y la seguridad internacional; la democracia; el clima y la transición energética; la economía y la tecnología; el futuro de Europa; América Latina; el auge de China, EEUU y el nuevo orden mundial; los retos y oportunidades de nuestra vecindad; y la imagen e influencia de España. A ellos se suman cinco ejes transversales (ciudades, cultura, género, migraciones y salud), que están presentes en varias líneas de trabajo, y que se interrelacionan y cruzan entre sí.

Entre la producción investigadora y actividades de este año, se han incluido un amplio conjunto de iniciativas de particular interés para la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo la Empresa relacionadas, con la renovación institucional de la Unión Europea y la definición de una nueva Agenda Estratégica, el refuerzo de la relación entre la UE y América Latina y Caribe, la globalización y gobernanza económica y financiera internacional, la política comercial y las cadenas de valor globales, la estabilidad

ISRAEL ARROYO MARTINEZ - 2025-12-23 14:21:49 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_22Q7IXW3YSGOCOIPL9IZBTY6B7K6 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

financiera en Europa, la desintegración económica (Brexit), el Next Generation EU y los Planes de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades objeto de financiación a desarrollar por la entidad integrantes del Plan de Actuación de 2025 no representan la totalidad de las funciones propias de la misma y, en ningún caso, constituyen un sector de actividad de la entidad.

Cuarto. Pago de la subvención.

Una vez acreditado en el expediente que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; que no se halla incursa en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que no es deudora por procedimiento de reintegro de subvenciones, se transferirán, por anticipado y en un único abono, a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, los doscientos veinte mil euros (220.000,00 €) consignados en la partida presupuestaria citada en el punto primero. No es necesaria la constitución de garantías.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad del Real Instituto Elcano IBAN ES 23 0182 2370 4302 0150 5593.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA
Y APOYO A LA EMPRESA

Israel Arroyo Martínez

ISRAEL ARROYO MARTINEZ - 2025-12-23 14:21:49 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_22Q7IXW3YSGOCOIPL9IZBTY6B7K6 en https://www.pap.hacienda.gob.es